

# Boletín Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 293

LUNES 9 DE DICIEMBRE DE 1946

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA		FUERA DE CÓRDOBA	
	Plas.		Plas.
Trimestre. . . . .	18	Trimestre. . . . .	21
Seis meses. . . . .	30	Seis meses. . . . .	36
Un año. . . . .	54	Un año. . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente . . . . .	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior. . . . .	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores. . . . .	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. . . . .	2'00 »		

## PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

## Boletín Oficial del Estado

Correspondiente al día 4 de Diciembre de 1946

N.º XI N.º U. M. 338

Núm. 4.902

## Gobierno de la Nación

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 2 de Diciembre de 1946 por la que se regula la venta, circulación y análisis de los abonos compuestos.

Ilmo. Sr.: La sentida escasez de materias fertilizantes, debida a las anomalías del comercio internacional, y el natural deseo de los labradores de forzar las producciones, determinan el hecho de que se vayan empleando como abonos materias diversas que, en muchos casos, no merecen ni siquiera el nombre de tales, por lo cual se hace inexcusable la adopción de nuevas medidas que hagan más eficaz la defensa contra los fraudes que, especialmente en materia de abonos compuestos, pueden sufrir los agricultores.

En su virtud, este Ministerio, en aplicación de los artículos primero y tercero de la Ley de 10 de marzo de 1941, y usando de la facultades otorgadas por el artículo 10 de la misma, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º No podrá procederse a la venta de abono compuesto sin la expresa autorización escrita que, para cada partida, expida la Jefatura Agronómica de la provincia consumidora correspondiente.

2.º A efectos de lo anteriormente dispuesto, todos los vendedores de abonos compuestos han de avisar la llegada o fabricación de todas y cada una de las partidas que reciban o fabriquen dentro de las cuarenta y ocho horas inmediatas, quedando inmovilizadas hasta recibir la correspondiente autorización.

3.º Las Jefaturas Agronómicas, seguidamente a la recepción de los oportunos avisos, procederán a to-

mar las respectivas muestras para su análisis oficial, debiéndose efectuar dicha operación de toma de muestras por personal competente de la Jefatura y, de manera preferente, por los Veedores del Servicio de Defensa contra el Fraude.

4.º Las Jefaturas Agronómicas solamente autorizarán la venta de aquellas partidas cuyo análisis químico, proporcione resultados que cubran rigurosamente las riquezas fertilizantes garantizadas.

En caso de acumulación de muestras, podrán limitarse los análisis al del elemento o elementos fertilizantes, que considere conveniente el respectivo Ingeniero Jefe.

5.º En caso de análisis desfavorable, se instruirá el oportuno expediente para imposición de sanción, pudiendo elegir el vendedor entre continuar inmovilizada la partida correspondiente hasta la definitiva resolución del expediente, devolverla a su fabricante con autorización del Ingeniero Jefe (que dará urgente cuenta detallada al de la provincia de origen), o ponerla a la venta en las nuevas condiciones de envasado, etiquetado y precio que apruebe el Ingeniero Jefe.

6.º La venta o la tenencia de las partidas de abonos compuestos que no se atengan a lo anteriormente dispuesto, se considerará clandestina, siendo sancionada pecuniariamente en las cuantías previstas por el Decreto de 28 de Febrero de 1935, pero aplicadas a la totalidad de la partida correspondiente.

Las sanciones impuestas por los Ingenieros Jefes Provinciales son recurribles por su conducto, y previo depósito reglamentario del total de la multa impuesta, ante la Dirección General de Agricultura, en el plazo de quince días.

7.º Los análisis arbitrales que exija el cumplimiento de esta disposición, se realizarán aplicándose a estos análisis y a sus tomas de muestras, lo dispuesto en la Orden ministerial de 24 de Julio de 1942, en cuanto no contradiga la presente.

8.º Cuando el personal agrónomo no encuentre facilidades para tomar nota de las expediciones de abonos llegadas a cualquier estación férrea de su provincia, lo avisará seguidamente a la Dirección General de Agricultura, a los efectos oportunos.

9.º Las precedentes disposiciones se entenderán aplicables a todos los demás abonos, salvo en cuanto a la obligación del previo aviso de la llegada y específica autorización de venta para cada expedición o partida, precepto que solamente se aplicará a los abonos compuestos.

10. La presente Orden deberá publicarse en los «BOLETINES OFICIALES» de todas las provincias. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 2 de Diciembre de 1946.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

Delgación Provincial de Abastecimientos y Transportes

## JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 4.980

### Precios de las bebidas alcohólicas de origen vínico.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 del actual, publicada en el «B. O. del Estado» número 341 del 7, todos los elaboradores, criadores o fabricantes de bebidas alcohólicas de origen vínico, embotelladas y de marca, incluyendo en las mismas los vinos de mesa, generosos, olorosos, coñacs, licores, espumosos y cualquier otra, deberán presentar ante esta Junta Provincial de Precios en ejemplar triplicado, en el plazo máximo de diez días, a partir de la publicación de dicha Orden en el «B. O. del Estado», sus listas de precios acompañadas de los documentos a que se refiere el artículo 4.º de la misma Orden (facturas de liquidación del impuesto de Usos y Consumos y sus libros de factura).

Según preceptúa dicha disposición

las citadas bebidas alcohólicas embotelladas y de marca, tendrán como tasa máxima, los mayores precios alcanzados en el segundo trimestre del corriente año 1946, que figuren en los Boletines de venta o Listas de Precios dados en dicho período.

Las preceptuadas Listas de Precios las presentarán los interesados por sí o por personas debidamente autorizadas, dentro del plazo marcado que termina el 17 del actual, devolviéndoseles dos ejemplares sellados y diligenciados, uno de los cuales será remitido por los industriales al Sindicato Nacional de la Vid, en cumplimiento a cuanto se ordena en dicha disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. Córdoba a 9 de Diciembre de 1946.—El Gobernador civil Presidente, Alfonso Ortiz Meléndez Valdés.

## Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 4.983

### ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excm. Diputación, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó aprobar una transferencia de créditos dentro del Presupuesto Ordinario del año en curso.

Lo que se hace público por medio del presente, para que, durante el plazo de quince días hábiles por el que estará expuesta en la Secretaría de esta Diputación puedan entablar-se contra la misma las reclamaciones que procedan.

Córdoba 9 de Diciembre de 1946.—El Presidente, Enrique Salinas.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

## Caja Nacional de Subsidios Familiares

Núm. 4.929

### Premios a la Natalidad para 1947

Creados por Decreto de 22 de Febrero de 1941 los premios a la natalidad, la Caja Nacional de Subsidios Familiares, en virtud de las facultades que le confiere la Orden Circular de 4 de Abril del mismo año, anuncia la convocatoria del Concurso para la concesión de los Premios a la Natalidad correspondientes a

1947, que se otorgarán por el Ministerio de Trabajo, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª - Los premios establecidos son:  
a) Uno Nacional de 5.000 pesetas para el matrimonio español que mayor número de hijos haya tenido al 1.º de Enero próximo.

b) Uno Nacional de 5.000 pesetas para el matrimonio español que conserve mayor número de hijos vivos el 1.º de Enero de 1947.

c) Cincuenta premios de 1.000 pesetas que se otorgarán uno en cada provincia, al matrimonio español con domicilio en ella que haya tenido mayor número de hijos al 1.º de Enero próximo.

d) Cincuenta premios de 1.000 pesetas cada uno, que se concederán también por provincia, al matrimonio español que tenga en 1.º de Enero de 1947, el mayor número de hijos vivos.

2.ª - Podrán solicitar estos premios todos los matrimonios españoles.

3.ª - Será requisito indispensable para obtener los premios, por el concepto de mayor número de hijos vivos, el haber tenido uno en el presente año.

4.ª - Las solicitudes se extenderán en modelo al efecto confeccionado por la Caja Nacional (R. P. I.) que se facilitará gratuitamente en las Delegaciones Provinciales del I. N. P. y en las de la Organización Sindical.

5.ª - Las instancias se presentarán y remitirán a la Delegación Provincial del I. N. P. a cuyo territorio corresponda el lugar de residencia habitual del solicitante, hasta el 31 de Enero próximo, a las 13 horas.

La concesión de los premios se verificará por la Dirección General de Previsión y se publicará durante el mes de Febrero próximo.

La entrega de los premios tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1947.

Córdoba, 1 de Diciembre de 1946. - El Delegado Provincial.

## Delegación de Industria

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.758

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Julián Frías Álvarez, en solicitud de autorización para la instalación de una industria de fabricación de hielo, comprendida en el Grupo 1.º, Apartado b), de la clasificación establecida en la Orden Ministerial del doce de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Julián Frías Álvarez para la instalación de una industria de fabricación de hielo en La Rambla, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden Ministerial antes citada y a las especiales siguientes:

Primera. Con carácter provisional y en tanto duren las actuales dificultades en el suministro de electricidad, esta autorización no supone el derecho a utilizar energía tomada de la red, debiendo emplear la producida por sus propios medios, hasta que por la Dirección General de Industria se considere posible la suspensión de esta condición.

Segunda. El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación

de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde a usted muchos años.

Córdoba diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. - El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso. Sr. D. Julián Frías Álvarez. - La Rambla.

## Ayuntamientos

### EL GUIJO

Núm. 4.933

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Guijo, hace saber:

Que acordado por este Ayuntamiento en sesión del día treinta de Noviembre del año actual, sacar a pública subasta el arriendo por los impuestos sobre consumo de carne y bebidas de todas clases por el tipo de SIETE MIL (7.000) PESETAS anuales y plazo de un año que comenzará a contarse desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete y terminará el treinta y uno de Diciembre del mismo año, ésta tendrá lugar en el Salón de Actos de este Municipio el día veinte y dos de Diciembre actual.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de no tener efecto dicha subasta se celebrará otra segunda pasados siete días.

El Guijo a tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. - El Alcalde, Ponciano Peña.

Núm. 4.934

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que aprobado en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1947, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que por las personas que determina el artículo 228 de la Ordenación provisional de Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, puedan presentarse al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia por conducto de este Ayuntamiento las reclamaciones que establece el artículo 229 de la repetida Ordenación de Haciendas Locales.

El Guijo a 3 de Diciembre de 1946. - El Alcalde, Ponciano Peña.

### MONTEMAYOR

Núm. 4.931

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que habiendo sido requerido urgentemente por la División de Obras Hidráulicas para la aportación del numerario de cuenta del municipio en la ejecución de las obras para el abastecimiento de aguas de este pueblo, requisito indispensable para el inmediato comienzo de las mismas se ha procedido a girar la primera derrama de prestación vecinal, cuyo cobro queda abierto en período vo-

luntario hasta el día veinte del actual sin perjuicio de que durante dicho plazo se puedan formular reclamaciones contra las cuotas asignadas, que en todo caso serán resueltas con repercusión en las derramas sucesivas, dada la extraordinaria urgencia que requiere la tramitación de este expediente.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Montemayor 3 de Diciembre de 1946. - El Alcalde, A. Carmona.

Núm. 4.332

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que en este Ayuntamiento se tramita un expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia de unas a otras partidas del Presupuesto Municipal Ordinario de año actual; el que queda expuesto al público en periodo de reclamaciones por plazo de quince días.

Montemayor 3 de Diciembre de 1946. - A. Carmona.

### BAENA

Núm. 4.971

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que probado por la Comisión municipal Permanente un expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos dentro del presupuesto ordinario vigente importante ciento diez mil pesetas, por medio del presente queda expuesto al público por plazo de quince días en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en dicho término puedan ser formuladas contra el mismo las reclamaciones que proceda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena a 3 de Noviembre de 1946. - Firma ilegible.

### FERNAN-NUÑEZ

Núm. 1.708

Extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión Municipal Gestora de este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre de 1945 que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a las vigentes disposiciones.

Sesión ordinaria del día 1

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la última semana la Comisión Gestora acordó:

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes autorizando al Sr. Alcalde para que verifique los pagos urgentes y obligatorios que durante el mismo se precisen.

Idem el extracto de Acuerdos de las sesiones celebradas por esta Comisión Gestora durante el pasado mes de Noviembre.

Idem las facturas presentadas por la Depositaria Municipal.

Adjudicar una de las viviendas protegidas a don Francisco Gómez Baena.

Designar al Gestor don Bartolomé Laguna Jiménez para que asista a las subastas de los servicios del matadero y despojos de las reses que se sacrifiquen en el mismo durante el año 1946.

Adjudicar la construcción de los muebles que precisa el Juzgado Comarcal a Moral, López y Cuesta en Compañía por ser el presupuesto más económico entre los presentados en la suma de 3,357 pesetas.

Enterada de la instancia suscrita por los Maestros Nacionales en la que exponen que según preceptúa la vigente Ley de 1.ª Enseñanza en su artículo 95 quedan exceptuados del importe correspondiente del Repartimiento General de Utilidades en lo que afecte al segundo semestre del año actual, se acordó no acceder a lo solicitado y elevar consulta a la Dirección General de Administración Local a cerca de la instancia a que antes se hace referencia.

Que a partir de primero de Enero cese como Cabo habilitado el Guardia Municipal don Manuel Alcalde García, continuando prestando sus servicios de Guardia Municipal.

Dejar sobre la mesa la instancia de Francisco Jurado Romero que solicita una vivienda protegida.

Conceder permiso a don Joaquín Serrano García para que pueda obrar siguiendo la alineación primitiva de la calle de Onésimo Redondo.

A la vista de un escrito del transportista Manuel Cosano Laguna solicitando el abono de un débito a su favor de 1.353'25 pesetas por transporte desde Córdoba a ésta de artículos de racionamiento para la Delegación local de Abastos, requerir a don Barlóme Ariza Espejo empleado de la Delegación de Abastos para que reconozca la deuda por haber sido el que intervino en estas operaciones y hallarse obligado al pago de la misma.

Adjudicar el servicio de limpieza de las Escuelas Nacionales a partir de primero de Enero próximo a Juana Lara Saías por la cantidad anual de 1.000 pesetas.

Conceder permiso de obras a Francisco González López y requerir al dueño del inmueble donde está instalada la escuela que rige doña Mariana Badas a fin de que proceda a llevar a efecto por su cuenta las obras que precisa citado inmueble según informe emitido por el Alarife Municipal.

Quedar enterada de un oficio de la Prensa de la Asociación de Córdoba por la que nombra Socio Protector a este Ayuntamiento agradeciéndole tal deferencia.

Quedar enterada del resultado satisfactorio de los análisis verificados en muestras de leche destinada al abasto público durante la semana que finaliza hoy y haber sido reconocidos por el Veterinario los mantenimientos destinados al abasto durante igual periodo de tiempo.

Imponer a los padres de los menores Juan Baena Serrano y Pedro Cuesta Romero la multa de cinco pesetas a cada uno por jugar a la pelota en la vía pública.

Sanccionar con diez pesetas a cada uno de Diego Cañero Nadales y José Sánchez por formar escándalo en la vía pública.

También acordó imponer la multa de 25 pesetas a Antonio Delgado por escándalo en la vía pública.

A propuesta del Sr. Alcalde, acordó la Comisión Gestora que los señores Zurita y Naranjo del Matadero Industrial abonen al Ayuntamiento los tres últimos meses de 1944 y el año completo corriente la cantidad de 5.000 pesetas teniendo en cuenta las circunstancias de excepción atravesadas y por el año venidero de 1946 la cantidad de 6.000 pesetas.

Pedir presupuesto a los industriales de la localidad para proceder a confección de ocho uniformes y tantas capas para la Guardia Municipal y prendas de abrigo para ser entregadas a los necesitados en noche-Buena.

Sesión ordinaria del día 8

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Aprobar las facturas presentadas por la Depositaria municipal.

Pasen a informe del Alarife municipal instancias de María Pérez Osuna, Antonio Luna Rodríguez y Antonio Borrallón Gan que solicitan permisos de obras.

En consonancia con la instancia presentada de los Funcionarios y empleados municipales solicitando media paga extraordinaria con motivo de las próximas Pascuas de Navidad, se acordó acceder a lo solicitado.

Acceder a lo solicitado por Antonio Caracuel Losada de ingresar en las oficinas municipales en calidad de meritorio sin sueldo.

Dejar sobre la mesa la instancia de Custodio Marín Comino que solicita una vivienda protegida.

Conceder quince días de permiso a la Guardia Municipal José Gutiérrez Marín.

Eximir del pago del Repartimiento General de Utilidades de los tres últimos trimestres del año en curso a Manuel Rosal Torres por haber sido como vecino de ésta en 31 de marzo último.

Conceder el servicio de recogida de basuras a domicilio a Joaquín Riera del Rosal en la suma de 6.000 pesetas anuales y teniendo en cuenta la carestía de pienso para las caballerías concederle gratuitamente la parcela existente junto al Matadero municipal.

Aprobar las Ordenanzas de Exacciones municipales de nueva creación que han de regir en el próximo presupuesto de 1946, que se expongan al público para reclamaciones y si no se formulare ninguna remitirlas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Suprimir las ordenanzas de exacciones, de participación ordinaria en la contribución Rústica y Pecuaria, e idem en la contribución Urbana

de idem idem en la contribución Industrial; de Repartimiento General de Utilidades; arbitrio de almacenaje en edificios municipales y Pesas y Medidas y que subsistan las Ordenanzas municipales que venían rigiendo hasta la fecha.

Aprobar la declaración jurada que presenta la Sociedad Hidro Eléctricas del Genil relativa al recargo municipal sobre consumo de gas y electricidad correspondiente al tercer trimestre del año en curso importante la suma de 515'71 pesetas.

Consignar en el presupuesto para 1946 la cantidad de 400 pesetas mensuales como sueldo a percibir por el Oficial Tercero interino don Alvaro Cecilia Porras encargado de la Delegación local de Abastos.

Que el próximo día 10 se traslade a Córdoba el Secretario de la Corporación para la resolución de asuntos oficiales.

Aprobar el viaje realizado el día 4 del corriente por el Depositario para efectuar pagos en la Delegación de Hacienda.

Que el próximo día 14 cese en el trabajo de oficinas que se le había encomendado don Vicente Cecilia Porras percibiendo por ello el haber diario de cinco pesetas más dos en concepto de plus de carestía de vida.

Imponer la multa de cien pesetas a Justo Roldán López por vender leche aguada.

Quedar enterada de haber sido reconocidos por el Inspector municipal Veterinario los mantenimientos destinados al abasto durante la semana que finaliza hoy.

A propuesta de don Fernando Miranda Cuesta se acordó dirigir una expresiva felicitación de Pascuas a la Excm. Sra. Duquesa de Fernán-Núñez.

Que por la Depositaria municipal se presente el 31 del corriente el balance de los timbres municipales y en la misma fecha del movimiento habido en la Farmacia municipal.

Abonar con cargo a la Caja municipal dos mensualidades al temporero de la Delegación de Abastos don José Fernández Fernández.

Sesión ordinaria del día 15

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Aprobar las facturas presentadas por la Depositaria Municipal.

Adjudicar una vivienda protegida a Tomás Serrano Alcaide.

Hacer las oportunas gestiones con la empresa de alumbrado para intensificar el de la calle J. Zorrilla, accediendo a la petición de los vecinos de la misma.

Conceder permisos de obras a María Pérez Osuna y Antonio Bona Rodríguez previo abono de los correspondientes derechos.

Pase a informe del Alarife Municipal instancia de Catalina Zamorano Luna que solicita permiso de obras.

Conceder una gratificación de 166'66 ptas. al Alarife Municipal con motivo de las Pascuas de Navidad

y que a partir de Enero próximo perciba sus haberes exclusivamente los días que trabaje.

Poner en conocimiento del Ilustrísimo señor Jefe provincial de Sanidad el excesivo trabajo que pesa sobre los dos médicos Titulares con motivo de la jubilación de don Benito Caracuel para que acuerde la forma de proveer la vacante.

Quedar enterada de la Orden del Ministerio de Trabajo que establece una gratificación con motivo de las Fiestas de Navidad y por lo que respecta a los funcionarios y empleados de este Ayuntamiento se encontrará incluida en la media paga extraordinaria.

Conceder media paga extraordinaria con motivo de las próximas Pascuas de Navidad a los Médicos Titulares, Matronas, Practicantes y demás personal sanitario.

Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos para el próximo año de 1946 y que se exponga al público por plazo de quince días y terminado el mismo se remita copia certificada al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Interesar nuevamente de la Alcaldía de Montoro las cantidades que adeuda a este Ayuntamiento procedentes del prorrateo de la pensión del que fué, Médico Titular don Miguel Sánchez.

Dar cuantas facilidades sean precisas al Auxiliar de la Recaudación de arbitrios para que abone el déficit resultante en el cargo del Repartimiento General de Utilidades al hacer el balance general importante la cantidad de 242'45 pesetas, atribuyéndolo a la precipitación en el cobre del primer trimestre y semestre con el material en blanco y tener que rellenar los recibos.

Que el próximo día 17 se trasladen a Córdoba el señor Alcalde-Presidente, don Fernando Miranda Cuesta y el Interventor para la resolución de asuntos oficiales.

Adquirir a don Alfonso Marín Luque, chalecos y batas y los uniformes para la Guardia Municipal y a los señores Hierro Aragón pantalones para los niños necesitados y capas para la Guardia Municipal.

Quedar enterada del resultado satisfactorio de los análisis verificados en muestras de leche destinada al abasto público.

A ruego del Farmacéutico Municipal se acordó aplazar hasta el mes de Enero próximo la formación del balance de la Farmacia y por lo que respecta a los frecuentes viajes de dicho Sr. hacerle saber que solamente tiene derecho a quince días de permiso al año, debiendo dirigirse cada vez que tenga precisión de ello a la Alcaldía y no mediante carta como lo ha hecho en esta ocasión.

Imponer la multa de cinco pesetas a cada uno de los padres de los menores José Oríega Morales y Alfonso Yuste Rodríguez, por circular en bicicleta en el Paseo de Santa Marina.

Participar a don Enrique Ferroni que precisa depositar una fianza de

500 pesetas para instalar su Circo en ésta durante las próximas ferias.

Aprobar las ordenanzas de exacciones de nueva creación para el ejercicio de 1946 referentes a placas para vehículos y animales, inspección domiciliaria de cerdos y que se expongan al público para reclamaciones durante quince días y transcurridos los mismo remitirlas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Sesión ordinaria del día 22

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Gestor municipal don Juan Serrano Romero ocurrido el día de hoy levantándose la sesión en señal de duelo para que tenga lugar transcurridas dos horas y que se curse oficio a la viuda del finado poniéndole de manifiesto la condolencia de la Corporación municipal.

Seguidamente fueron aprobadas las facturas presentadas por la Depositaria Municipal.

Conceder permiso para resolver asuntos particulares al empleado de la Delegación de Abastos Tomás Pérez Antunez.

Conceder permiso a Juan Hidalgo Carmona para la apertura de un Centro Gallístico y hacerle saber las obligaciones que contrae tanto en lo que respecta a la solidez del edificio como a las cantidades que debe abonar por matrícula industrial y Usos y Consumos, y que por el Alarife municipal se proceda al aforo del local para que no se ocupen más localidades que la que arroje para evitar posibles contingencias.

Quedar enterada del resultado satisfactorio de los análisis verificados en muestras de leche destinada al abasto público durante la semana que finaliza hoy y haber sido reconocidos por el Inspector municipal Veterinario los mantenimientos en la plaza pública.

Con motivo de las próximas Pascuas de Navidad declarar días inhábiles el 25 y 26 del corriente y el 27 por la tarde.

Quedar enterada de la subasta celebrada el día 13 del corriente para arrendar durante el año de 1946 los servicios del Matadero Público de esta villa se había hecho la adjudicación provisional del remate en la cantidad de 3.989'00 pesetas a favor de doña Francisca Luna Toledano y habiendo transcurrido los cinco días a que hace referencia el Reglamento de contratación municipal y no habiéndose presentado reclamación alguna se acordó hacer la adjudicación definitiva del servicio del Matadero a que se hace referencia a doña Francisca Luna Toledano y que se le comunique debe presentar el documento acreditativo de haber constituido la fianza definitiva.

Hacer la adjudicación definitiva del arriendo de los despojos de las reses que se sacrifiquen en el Matadero

de esta villa durante el año 1946 a don Luis Miranda Luna.

Aprobar la transferencia de crédito que fué aceptada en principio por la Comisión Gestora en sesión de 10 de Noviembre último.

Sesión ordinaria del día 29

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, la Comisión Gestora acordó:

Aprobar las facturas presentadas por la Depositaria Municipal.

Distribuir entre los industriales de la localidad la diferencia observada en la visita de inspección realizada el 11 de Mayo último por la Inspección de Hacienda en las declaraciones presentadas para pago del impuesto de Usos y Consumos sobre vinos y sidras de todas clases.

Quedar enterada de una comunicación de doña Teresa Marín viuda del Gestor Municipal que fué don Juan Serrano Romero agradeciendo el testimonio de pésame de esta Corporación.

Quedar enterada del certificado del interventor del Ayuntamiento de Carcabuey acreditativo de los años y sueldos percibidos en aquella villa por el Médico don Benito Caracuel y que se haga asimismo la correspondiente a los años de servicios en este Ayuntamiento.

Hacer saber al Director del Circo Ideal que subsiste el acuerdo respecto a la fianza que se le comunicó con anterioridad.

Quedar enterada del resultado satisfactorio de los análisis verificados en muestras de leche destinadas al público y haber sido reconocidos los mantenimientos destinados al abasto en a plaza pública durante igual tiempo.

Quedar enterada de un oficio de la Maestra de la Escuela número 3 de niñas solicitando la reposición de cristales rotos en citado local.

Desestimar la reclamación de Francisco Jaén Hidalgo solicitando cantidad por vacaciones retribuidas y descanso semanal como Guardia Municipal de este Ayuntamiento por no haber usado de las mismas dentro de cada ejercicio económico.

Imponer cien pesetas de multa a Antonio Garrido Jiménez por infracción de Ordenanzas Municipales.

Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para otorgar el contrato de concierto con el gremio de cafés, bares, confiterías y establecimientos análogos por los conceptos gravámen de la tarifa 5.<sup>a</sup> de la contribución de Usos y Consumos y del arbitrio con fin no fiscal por el plazo de dos años en 150.000 pesetas anuales.

Nombrar depositario de los fondos del Pósito Local de la Junta para la prevención del paro obrero al Gestor Municipal don Fernando Miranda Cuesta, por fallecimiento del Gestor don Juan Serrano Romero.

Autorizar a la Alcaldía-presidencia para otorgar los contratos de concierto con el Presidente de los casinos y dueños de las establecimientos de esta localidad de los conceptos de

gravámen de la tarifa 5.<sup>a</sup> de la contribución de Usos y Consumos.

Aprobar los viajes realizados por la Alcaldía-Presidencia durante el año que finaliza.

Fernán-Núñez 31 de Diciembre de 1945. — José María Carabias.

\*\*\*

Don José M.<sup>a</sup> Carabias Marín, Licenciado en Derecho y Secretario del Ayuntamiento de esta Villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión Municipal Gestora en sesión ordinaria celebrada el día 5 de Enero del corriente año.

Y para que conste libro la presente visada por el Sr. Alcalde Presidente en Fernán-Núñez a 24 de Abril de 1946. — José M.<sup>a</sup> Carabias. — Visto Bueno, El Alcalde accidental Firma ilegible.

## JUZGADOS

### FERNAN-NUÑEZ

Núm. 4.911

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal sustituto de esta villa, en autos de juicio de faltas que penden en este Juzgado en virtud de atestado de la Guardia Civil de esta localidad contra Manuel Camas García vecino que fué de Montemayor en calle Vega 29 y Antonio Ramírez Ortega vecino que fué de esta villa en calle Prim 20, hoy ambos de ignorado paradero, por el hecho de haber sido sorprendidos el día 29 de Mayo próximo pasado, en compañía de otros individuos y sobre la una hora jugando a los prohibidos en un bar de esta localidad, citándose a los mismos para que con las pruebas de que intenten valerse en su descargo comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en planta alta del Ayuntamiento el día 21 del próximo mes de Diciembre y hora de las doce, a la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndoles que de no comparecer se continuará el procedimiento en su rebeldía sin más citarles ni oírles.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de de la provincia y sirva de citación a referidos denunciados expido el la presente en Fernán-Núñez a 30 de Noviembre de 1946. — El Secretario, P.H. Rafael Santamaría.

### LA CARLOTA

Núm. 4.912

#### Cédula de citación

Por el Sr. Juez Comarcal Propietario de esta villa, don Fernando Amián Costi, en providencia de esta fecha, dictada en expediente de juicio de faltas por hurto, contra Jacinta Díaz Marín y Felisa Sánchez Díaz, de ignorado paradero, se cita a las mismas, para que el día veinte de Diciembre próximo, a las once de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal de La Carlota (Córdoba), sito Palacio de Carlos III sin número con las pruebas que tengan en su descargo,

y advirtiéndoles que de no comparecer ni alegar causa justa que se lo impida les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de citación en forma, a las indicadas denunciadas, cuyo paradero se ignora, expido el presente en La Carlota a 28 de Noviembre de 1946. — El Secretario, J. Fernández.

Núm. 4913

#### Cédula de citación

Por el Sr. Juez Comarcal propietario de esta villa don Fernando Amián Costi, en providencia de esta fecha, dictada en expediente de juicio de faltas, del año en curso, contra Antonio Castillo Pena, de 27 años de edad, soltero, natural de Puente Genil (Córdoba) y vecino de Sevilla, calle Archeros número 5, por robo de 55'15 pesetas al vecino de esta villa, domiciliado en el cuarto departamento Vicente Pineda Muñoz; se ordena se cite a dicho individuo denunciado, hoy en ignorado paradero, para que el día veinte de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia del Juzgado Comarcal de La Carlota (Córdoba), sito Palacio de Carlos III sin número con el fin de celebrar indicado juicio de faltas, pudiendo comparecer con las pruebas que tenga en su descargo y advirtiéndole que de no hacerlo sin justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sirva de citación en forma al denunciado, cuyo paradero se ignora, expido el presente en la villa de La Carlota a 28 de Noviembre de 1946. — El Secretario, J. Fernández.

### SANTAELLA

Núm. 4.879

#### Cédula de citación

Por el Sr. Juez Comarcal de esta villa en proveído de hoy dictado en juicio de faltas que se sigue sobre hurto de aceitunas de la finca Maltrapillo, de este término, contra la que dijo llamarse Antonia Martín Vique, vecina de La Carlota, cuyo domicilio se desconoce, se ha mandado citar a la misma para que con las pruebas de que intente valerse comparezca ante este Juzgado el día 30 de Diciembre próximo venidero y hora de las once de la mañana para que asista al expresado juicio; apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a la expresada Antonia Martín Vique, cuyo paradero se desconoce pongo la presente en Santaella a 25 de Noviembre de 1946. — El Secretario E. Maestre.

### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.915

José Gómez Romero, de 40 años, natural de Linares, vecino de Sevilla, domiciliado en calle Castelar núm. 9, casado, feriante, comparecerá en

este Juzgado en el término de décimo día para constituirse en prisión.

Asimismo ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y prisión del referido individuo que caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido; pues así está acordado en el sumario que instruyo contra el mismo con el número 115 de 1946 sobre robo.

Dado en Aguilar de la Frontera a 3 de Diciembre de 1946. — Pedro Escribano. — El Secretario P. H., J. García.

### CORDOBA

Núm. 4.880

Antonio Mellado Guardado, hijo de José y de María, natural de Córdoba, de estado casado, profesión jornalero de años 34 de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Córdoba 3 de Diciembre de 1946. — El Secretario P. H., Julio Alcántara. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, La Riva.

### JEREZ DE LA FRONTERA

Núm. 4.916

Don Ramón García Pelayo y Trevilla accidentalmente Juez de Instrucción número 2 de Jerez de la Frontera.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba y en el «Boletín Oficial del Estado» se cita llama y emplaza al procesado José Silva Domínguez, de 52 años, hijo de Pascual y de Araceli, viudo, del campo, natural de Málaga y vecino de Córdoba, Ventorrillo número cinco, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 269 de 1944 se instruye sobre hurto bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura de referido, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Jerez de la Frontera, a 2 de Diciembre de 1946. — Ramón García. — El Secretario judicial, P. H. Juan Galán.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA